

Recibo No.: 0018700609

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-014892-04

NIT: 890913002-2

MATRÍCULA

Matrícula mercantil número: 21-014892-04

Fecha de matrícula: 01/01/1973

Ultimo año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula: 29/03/2019

Activo total: \$2.954.365.685

Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 65 8 B 91 OF 365

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 4444872

Teléfono comercial 2: No reporto

Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: transportesuroeste@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 65 8 B 91 OFICINA 365

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

Telefono para notificación 1: 4444872
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: transportesuroeste@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.4015, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en agosto 17 de 1973, inscrita en esta Cámara de Comercio en agosto 20 de 1973, en el libro 9o., folio y No.5907, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

"TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO LIMITADA"

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.3029, de septiembre 13 de 1978, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada en septiembre 28 de 1978, en el libro 9o., folio 194, bajo el No.11.245, mediante la cual se transforma a Comandita por Acciones, bajo la razón social de:

"SIERRA NOREÑA & CIA. TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.C.A."

No.4982, de octubre 3 de 1985, de la Notaría 12a. de Medellín.

No.5061, de octubre 10 de 1985, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada en noviembre 26 de 1985, en el libro 9o., folio 1105, bajo el No.8957, mediante la cual cambio su razón social por la de:

"SIERRA & CIA. TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.C.A."

No.2294, de mayo 6 de 1986, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada el 6 de mayo de 1986, libro 9o., folio 402, bajo No.3212, mediante la cual cambio la razón social por la de:

"JARAMILLO & CIA. TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.C.A."

No.5395, de agosto 24 de 1987, de la Notaría 12a. de Medellín, registrada el 27 de agosto de 1987, libro 9o., folio 811 bajo No.6482, mediante la cual hubo reforma de estatutos, quedando su razón social así:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

"JARAMILLO Y CIA. TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES" o su abreviatura S.C.A.

No.448 de mayo 9 de 1990, de la Notaría 19a. de Medellín.
No.416 de noviembre 27 de 1990, de la Notaría 22a. de Medellín.

No.1513, de septiembre 12 de 1991, de la Notaría 22a. de Medellín,
Aclarada según escritura No.1976, de noviembre 22 de 1991, de la
Notaría 22a. de Medellín, registradas en esta Cámara en diciembre 13 de
1991, en el libro 9o., folio 1641, bajo el No.13120, por medio de la
cual la sociedad se transforma de Sociedad en Comandita por Acciones a
sociedad Anónima, quedando su razón social así:

"TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A"

No.1361, de julio 30 de 1992, de la Notaría 22a. de Medellín
No.1175 de julio 7 de 1993, de la Notaría 22a. de Medellín
No.2298 de diciembre 3 de 1998, de la Notaría 23a. de Medellín.
No.1918 de diciembre 13 de 2000, de la Notaría 23a. de Medellín.
No.6543, del 30 de agosto de 2001, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.875, del 15 de abril de 2008, de la Notaría 5a. de Medellín
No.674 del 26 de marzo de 2009, de la Notaría 5a. de Medellín
No.14465 del 30 de noviembre de 2012, de la Notaría 15a. de Medellín.
No.630 del 18 de abril de 2013, de la Notaría 5a de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta
septiembre 12 de 2041.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía consiste en la actividad
del transporte automotor, en toda su amplitud en las distintas
manifestaciones que permitan los textos legales sobre la materia,
sí como la compra, importación, distribución, venta, arrendamiento y
explotación económica de vehículos automotores, repuestos, lubricantes,
accesorios, etc., para los mismos.

En desarrollo de su objeto social principal la explotación económica de
la actividad del transporte en todas sus manifestaciones, como se ha
expuesto, la sociedad podrá, con relación directa de medio a fin,
realizar las siguientes actividades u operaciones:

Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; abrir almacenes,
talleres y oficinas, obtener concesiones, licencias o patentes;
intervenir en la constitución de sociedades que tengan objeto similar o
notoriamente complementario complementario y ser socia de ellas en forma

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

directa o por cualquier sistema legal de anexión.

Tomar dinero a interés, celebrar contratos de cuenta corriente con toda clase de personas; dar en garantía sus bienes inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos; efectuar operaciones de toda clase con instrumentos negociables o títulos valores, y en fin celebrar todos los actos o contratos civiles, comerciales, financieros, etc.

En general, la sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos o contratos que estime conveniente, en desarrollo de su objeto social. La ejecución de toda clase de negocios directamente relacionados con la industria del transporte terrestre automotor, en sus diversas modalidades. La compra, importación, distribución, venta, arrendamiento y explotación económica de vehículos automotores, repuestos, lubricantes y accesorios, etc., para los mismos.

La adquisición o establecimiento de estaciones de combustible, talleres de mecánica automotriz, almacenes de repuestos para vehículos automotores y oficinas, obtener concesiones, licencias o patentes.

La administración de vehículos y terminales propios y/o de terceros. Los vehículos de terceros deben estar afiliados.

La prestación del servicio público de transporte de pasajeros en los tipos y niveles de servicio público consagrados en la legislación de transporte y en los diferentes radios de acción existentes.

La prestación de los denominados servicios especiales y turismo obrando, incluso, como agencia de viaje y realizando las actividades propias de la intermediación en el turismo.

La prestación del servicio público de transporte de carga, a través de vehículos propios o afiliados.

Establecer, reglamentar y administrar fondos destinados a la reposición y/o reparación de vehículos destinados a la actividad del transporte de pasajeros y carga en cumplimiento de las normas legales.

Extender el radio de acción para prestar los servicios de transporte de pasajeros de turismo, de carga y demás modalidades, a los ámbitos urbanos, nacional e internacional.

La persona jurídica también prestará servicios de corresponsalía no bancaria.

Promover personas naturales o jurídicas para desarrollar proyectos inmobiliarios o de transporte, incluyendo la realización de todos los estudios técnicos y de todas las gestiones necesarias tanto para la realización de los negocios como para apoyar a las personas que se

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

promueven, pudiendo ser garante en las operaciones civiles, comerciales y financieras que tenga por finalidad estas actividades.

Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, tales como: Adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes raíces o muebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales: girar, aceptar, negociar, descontar, toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales; tomar interés como accionista en otras compañías que tengan los mismos objetos sociales, fusionarse con ellas o incorporarse a ellas, o absorberlas; tomar y dar dinero en mutuo, con garantías reales o personales, en general, realizar todo acto o contrato que se relacione directamente con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de autorizar la emisión de bonos industriales.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales.

Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo, fijando previamente las condiciones en las cuales deben hacerse y designar los negociadores que representen a la empresa.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

No se ha inscrito el Acto Administrativo que lo habilita para prestar el servicio público Automotor en la modalidad de carga

CAPITAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		\$880.867.000,00
SUSCRITO		\$875.717.000,00
PAGADO		\$875.717.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales.

SUBGERENTE: El Gerente tendrá un (1) Subgerente quien lo reemplazará en sus faltas temporales, absolutas o accidentales.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME SALDARRIAGA DESIGNACION	15.527.128

Por Acta número 227 del 26 de julio de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 21 de agosto de 2013, en el libro 9, bajo el número 15247.

SUBGERENTE	JORGE IVAN GONZALEZ DESIGNACION	15.528.336
------------	------------------------------------	------------

Por Acta número 230 del 16 de septiembre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20808.

ATRIBUCIONES: En ejercicio de sus funciones como administrador y representante legal de la sociedad, el gerente tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social.
- Convocar a la asamblea general y a la Junta Directiva, tanto en sus reuniones ordinarias como extraordinarias.
- Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad.
- Presentar a la Junta Directiva los balances de prueba mensuales y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

las cuentas e informes de la sociedad.

e. Mantener a la Junta Directiva permanente y realmente informada sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ella requiera.

f. Constituir, previa autorización de la Junta Directiva, mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o facultades necesarias de que el mismo goza.

g. Designar, en casos urgentes, los mandatarios que se necesiten y darle cuenta inmediata a la Junta Directiva.

h. El gerente o en su defecto el subgerente, necesitan expresa y previa autorización de la junta directiva, para la celebración de actos o contratos que tengan una cuantía igual o superior a los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i. Celebrar o ejecutar, previa autorización de la junta directiva, los contratos de adquisición o enajenación de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

j. Enajenar o gravar la totalidad de los bienes sociales, previa autorización de la asamblea general de accionistas.

k. Arbitrar o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, previa autorización de la junta directiva.

l. Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad.

Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva.

m. En general actuar en la administración y dirección de los negocios sociales.

Las demás que le confieran las leyes y los estatutos y las que le correspondan en razón y por la naturaleza de cargo.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ANTONIO VELEZ MERINO DESIGNACION	15.522.647
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO ARBELAEZ BLANDON	15.526.149

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

	DESIGNACION	
PRINCIPAL	JORGE IVAN GONZALEZ RUIZ DESIGNACION	15.528.336
PRINCIPAL	HECTOR GUILLERMO GUZMAN DESIGNACION	19.208.614
PRINCIPAL	ABELARDO RESTREPO SALDARRIAGA DESIGNACION	1.256.458
SUPLENTE	HERNAN HUMBERTO JARAMILLO DESIGNACION	15.530.217
SUPLENTE	HUGO LEON JARAMILLO ARANGO DESIGNACION	70.811.556
SUPLENTE	JUAN GUILLERMO MORENO LOPEZ DESIGNACION	70.811.198
SUPLENTE	MARTHA ISABEL MORENO LOPEZ DESIGNACION	21.823.862
SUPLENTE	LUIS ARBEY SALDARRIAGA OSPINA DESIGNACION	15.529.577

Por Acta número 056 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 16235

REVISORÍA FISCAL

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	BEATRIZ ELENA SIERRA CORRALES DESIGNACION	21.463.091
REVISORA FISCAL SUPLENTE	RUBY ESTELA AGUDELO HENAO DESIGNACION	42.730.832

Por Acta número 052 del 27 de marzo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2014, en el libro 9, bajo el número 12431

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUEÑO S.A.

MATRIZ 014892 04 TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUENO S.A.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

Controla a:

305772 12 TRASURAN SAS
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART.
261 NUMERAL 1
ACTIVIDAD TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA
DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 24 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 1144 25/01/13

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

4921: Transporte de pasajeros

Actividad secundaria:

4923: Transporte de carga por carretera

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURAN MATRICULADOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS.

Nombre: JARAMILLO Y CIA TRANSPORTES SUROESTE
ANTIOQUENO
Matrícula número: 21-014719-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 29/03/2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 65 8 B 91 OF 365
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

4921: Transporte de pasajeros
4923: Transporte de carga por carretera

Nombre: TRANSPORTE SUROESTE ANTIOQUENO
Matrícula número: 21-251262-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 29/03/2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 8 5 21
Municipio: JARDIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4921: Transporte de pasajeros
4923: Transporte de carga por carretera

Nombre: TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUENO
Matrícula número: 21-251263-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 29/03/2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 50 49 24
Municipio: ANDES, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4921: Transporte de pasajeros
4923: Transporte de carga por carretera

Nombre: TRANSPORTES SUROESTE ANTIOQUENO
Matrícula número: 21-251397-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 29/03/2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 65 8 91
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

4921: Transporte de pasajeros
4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hihgfLOIdkmiHogc

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS